



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas | INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU-1-1958 |
| Año 1984 | Martes 31 de enero | Número 25 |

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 172 de 1983, a instancia de Trabado, S. L., contra José Antonio Silio Villegas, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado, el día catorce de febrero, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Objeto de la subasta

Un coche turismo, marca Citroen GS, matrícula BU-3072-D, que se encuentra en poder del demandado, valorado en la cantidad de ciento sesenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a 18 de enero de 1984. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).

512.—4.150,00

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 301 de 1983, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., contra doña María Isla Herrero, y don Joaquín Calvo Isla, en reclamación de pesetas, 2.475.026, por medio de la presente se notifica a los herederos de don Claudio Calvo Lerma, cuyos nombres y domicilios se desconocen, la existencia del presente procedimiento y embargo practicado en es-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUSCRIPCIONES

La suscripción de PARTICULARES para 1984, por importe anual de CUATRO MIL PESETAS, puede ser abonada mediante su remisión a la Diputación Provincial, indicando el nombre que figura en la fajilla del «Boletín Oficial», a través de cualquier Caja de Ahorros, Banco o por giro postal, a comodidad del suscriptor.

Para las Corporaciones locales, la suscripción anual para 1984, es de TRES MIL PESETAS.

Aquellas Corporaciones locales que han autorizado a esta Diputación Provincial para cobrar dicha suscripción, deberán ABSTENERSE de enviar cantidad alguna, por este concepto, ya que se pasarán los recibos, a través de la Caja de Ahorros, que nos han indicado.

Burgos, Enero de 1984.

LA ADMINISTRACION

tos autos, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre los bienes gananciales de don Claudio Calvo Lerma y su esposa doña María Isla Herrero, sitios en término de Torquemada y Cordovilla la Real, siguientes:

Rústica, al sitio de «El Borrico»; Rústica al sitio de «Las Hazas», del término de Torquemada. En término de Cordovilla La Real, rústica al sitio de «Cuentasolana», número 8, hoja 5 del plano. Rústica en Palomares, número 13, de la hoja 6 del plano. Rústica en Cabanillas, número 7, de la hoja 9 del plano. Rústica de Cordovilla la Real, rústica Rústica al sitio de Cabanillas, número 10 de la hoja del plano. Rústica al sitio de Rambaquera, número 22, de la hoja 9 del plano. Rústica al sitio de Rambaquera, número 21, hoja 9 del plano. Rústica al sitio de Huelga, número 4-2, hoja 1 del plano.

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Claudio Calvo Lerma, expido la presente que firmo en Burgos, a 18 de enero de 1984. — El Secretario (ilegible).

511.—3.250,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Frank Hoyland, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla en la Prisión Provincial de esta capital de Burgos, el arresto sustitutorio de cinco días por impago de la multa de cinco mil pesetas, que resultan impuestas a dicho condenado en el juicio de faltas número 1.068 de 1983, seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, surta los efectos consiguientes, en virtud de lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 19 de enero de 1984. — El Juez de Distrito núm. uno (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. tres

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor don Juan José Calvo Serraller Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 712 de 1983, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación contra José Manuel Da Silva, mayor de edad, con último domicilio conocido del mismo en Oporto (Portugal) calle Nova da Corugeira, 44, tercero y en la actualidad en ignorado paradero ha acordado se notifique y haga saber a citado condenado que en los autos arriba indicados fue practicada tasación de costas que arroja un total de pesetas 37.085, la cual ha sido declarada firme por resolución de esta fecha. Por la presente se le requiere para que dentro del término de diez días la haga efectiva en este Juzgado. Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial, de que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho penado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención sino únicamente se comunique a este Juzgado su domicilio y actual paradero.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al condenado, José Manuel Da Silva, a que se ha hecho referencia, expido la presente en Burgos, a 21 de enero de 1984. El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Manuel Camino Paniagua, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue con el número 153 de 1983, expediente de suspensión de pagos, a instancia de Mally, S. L., con domicilio social en Aranda de Duero, Polígono Industrial, parcela 38, y en cuyo expediente se ha dictado resolución que en su parte dispositiva dice:

«S. S.» por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar a la entidad mercantil «Mally, S. L.» en estado de suspensión de pagos y siendo su activo superior al pasivo en tres millones doscientas cuarenta y ocho mil novecientas trece pesetas con sesenta y dos céntimos, según el informe presentado por los Interventores, debe considerar a la entidad suspenso en estado de insolvencia provisional; se convoca a la Junta general de acreedores, señalándose para la misma la audiencia del día quince de febrero y su hora de las once de su mañana, y en la sala de Audiencia de este Juzgado, citándose a los acreedores que residen en esta plaza por medio de cédula, y por carta certificada, con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los que residan fuera de ella, publicándose edictos para general conocimiento en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia, Ayuntamiento y Juzgado de esta villa, y en el periódico «Diario de Burgos», dándose publicidad a esta resolución por medio de edictos en los indicados periódicos. Líbrense los despachos precisos que se entregarán al Procurador señor Arnáiz y Sáenz de Cabezón para que gestione su cumplimiento.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Sr. D. Manuel Camino Paniagua, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, doy fe. — Manuel Camino. — María del Pilar Quintana. Rubricados».

Igualmente se convoca a Junta general de acreedores que anteriormente se expresa y que tendrá lugar en el mes, día y hora que se indica, haciendo saber a los acreedores que podrán comparecer personalmente o por medio de apoderado con poder bastante.

Dado en Aranda de Duero, a 13 de octubre de 1983. — El Juez, Manuel Camino Paniagua. — El Secretario (ilegible).

512.—3.950,00

B R I V I E S C A

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia accidental de Briviesca y su par-

tido en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de mayor cuantía número 6-84, seguido a instancia de Natividad Martínez Cereceda, mayor de edad, soltera, sus labores, y vecina de Miranda de Ebro representada por el Procurador de los Tribunales señora Ruiz Antolín, contra doña Aurora García García y su esposo Tomás Blázquez Navarro, mayores de edad y vecinos de Cillaperlata (Burgos) y contra los demás herederos desconocidos de don Melquiades García, por medio de la presente se emplaza a los herederos de don Melquiades García para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en autos personándose en verificarlo les parará el perjuicio a forma, apercibiéndoles que de no que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados herederos de don Melquiades García, expido la presente y firmo en Briviesca, a trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario Judicial (ilegible).

507.—2.550,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de este Juzgado, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 7 de 1984, seguidos a instancia de don Julián Rivera Peral, de Madrid, por sí y en representación de su esposa doña Matilde Lozano Tomé y de sus hijos menores de edad, Julián y Sebastián Rivera Lozano, contra Herederos desconocidos de don Luis Sierra Peral, contra don Antonio Eguiara Jauroso, de Vitoria, y la Compañía de Seguros Iberia, S. A., con domicilio social en Barcelona, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio de la presente a los demandados «Herederos desconocidos de don Luis Sierra Peral» para que en el mismo plazo de trece días improrrogables, en atención a la distancia, comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Al propio tiempo se les hace saber que las copias de demanda y documentos presentados se hallan en Secretaría de este Juzgado, donde podrá pasar a recogerlas en días y horas hábiles.

Para que sirva de cédula de emplazamiento a dichos demandados y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente que firmo en Lerma, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

508.—3.450,00

Requerimiento

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias número 10-1981 por cheque en descubierto, contra Isidoro Andrés Soto, mayor de edad, casado, hijo de Marceño y de Antonia, y que tuvo su último domicilio en Valladolid, calle Calderón de la Barca, núm. 16, 4.º D y hoy en ignorado paradero.

Por la presente se le requiere para que en un plazo de quince días comparezca ante este Juzgado para hacer efectivo el resto de la multa que le queda por satisfacer que asciende a 100.990 pesetas, apercibiéndole que de no hacerla efectiva se procederá contra el turismo matrícula VA-6207-H, marca Seat, modelo 132-2.000, número de bastidor GE-066660, figurando matriculado a nombre de su esposa Julia Duque Bartardo y que en su día le fue embargado a resultas de estas diligencias.

Dado en Lerma, a 18 de enero de 1984. — El Secretario (ilegible).

ASTORGA

Juzgado de Instrucción

Don Luis Santos de Mata, accidentalmente Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga (León) y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias Delitos Dolosos núm. 6 de 1982, sobre robo frustrado, seguidas contra José Sánchez Santamaría, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, primer resultando y fallo dicen así:

Sentencia núm. 2. — En Astorga, a 17 de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. Alberto Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido, ha visto en juicio oral y público las presentes diligencias núm. 6 del año 1982, seguidas por el procedimiento regulado en la Ley Orgánica 10/80, sobre delito de robo en grado de tentativa, contra José Sánchez Santamaría, de 39 años de edad (nacido el 28-10-43), hijo de José y de Leonor, de estado casado, de profesión ferrallista, natural de Burgos y vecino de Trobajo del Camino (León), con D.N.I. número 16.778.868, de conducta no acreditada, con instrucción, con antecedentes penales por diversos delitos contra la propiedad, sin resolverse sobre su solvencia e insolvencia y en libertad provisional, de la que estuvo privado por razón de esta causa del 3 al 6 de febrero de 1982 en el Depósito Municipal de esta ciudad y del 18 de noviembre al 9 de diciembre del mismo año en el Centro Penitenciario de Detención de Valladolid, representado por el Procurador don Eloy Martínez García y defendido por el Letrado D. Angel Emilio Martínez García; habiendo sido única parte acusadora el Ministerio Fiscal.

Primero. — Resultando probado y así expresamente se declara, que en la localidad de Puente de Orbigo y sobre las 4,20 minutos de la madrugada del día 3 de febrero de 1982, el acusado en este procedimiento José Sánchez Santamaría, a la sazón mayor de edad y con antecedentes penales por haber sido ejecutoriamente condenado por el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros en sentencia de 18-8-62, por el número 1 de Córdoba en sentencia de 31-5-63 y por el número 2 de Burgos en sentencia de 20-6-70, a las penas de siete meses de presidio menor, seis de arresto mayor y seis años y un día de presidio mayor, respectivamente, siéndole apreciada en esta última la circunstancia de reincidencia, rompió el cristal de una de las ventanas de la planta baja de la casa que habita y es propiedad de Aquilino Raposo Domínguez, con la finalidad o propósito de apoderarse de alguna cosa de valor, cuando

fue sorprendido por el citado propietario y retenido hasta la llegada de la Guardia Civil que procedió a su detención. Habiendo sido tasado en 2.500 pesetas los daños ocasionados en la ventana.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Sánchez Santamaria, como autor criminalmente responsable de un delito de robo en grado de tentativa de los arts. 500, 504-1.º y 2.ª, 505-1.º y 506-2.ª en relación con el 52, todos ellos del C. Penal, con la concurrencia de la circunstancia agravatoria de la responsabilidad criminal del párrafo 3.º del núm. 15 del art. 10 del mismo cuerpo legal, a la pena de sesenta mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de 30 días en caso de impago, de la que sólo le quedan por satisfacer 8.000 pesetas o, en su caso, cumplir cuatro días de arresto al serle aplicado el tiempo que estuvo privado de libertad por razón de esta causa. Quedando además obligado a satisfacer las costas procesales y a indemnizar a Aquilino Raposo Domínguez en 2.500 pesetas por los daños causados en la ventana de la casa de su propiedad, cantidad que devengará, desde la fecha de esta sentencia hasta su total ejecución el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado José Sánchez Santamaria, en ignorado paradero, expido el presente en Astorga, a 23 de enero de 1984. — El Juez, Luis Santos de Mata. — La Secretaria (ilegible).

JUZGADOS MILITARES

Capitanía General de la 6.ª Región Militar

Juzgado Togado Militar de Instrucción núm. 1

Jesús Carlos Enríquez Fernández, hijo de Juan y de María, natural de Avilés (Asturias), de estado soltero, profesión Pulidor, de 22 años de edad, con D.N.I. núm. 10.818.336,

domiciliado últimamente en Gijón, calle Portal, núm. 1-3.º izquierda, Lloreda-La Juvera, procesado por un delito de Deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Ilmo. Sr. Comandante Auditor D. Pedro Ramirez Barbero, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar de Instrucción núm. 1 de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 19 de enero de 1984. — El Comandante Auditor Juez Togado, Pedro Ramirez Barbero.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL

Sala de lo Contencioso Administrativo

Rectificación

Habiéndose producido error material en la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 16, de fecha 20 de los corrientes, se publica el mismo de nuevo, debidamente rectificado:

«Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 4/84, interpuesto por don Fernando Sáiz Alonso, representado y defendido por el mismo, contra resolución del Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social de fecha 3 de noviembre de 1983, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución de dicha Subsecretaría, fecha 20 de julio de 1983, que acordó no autorizar la compatibilidad del puesto de trabajo desempeñado en la Administración y la actividad del ejercicio de la abogacía.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les

conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de enero de 1984. — El Secretario, Licinio Vaquero. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal».

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 9 de 1984, interpuesto por don Alfredo García Tobar, representado por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez, contra resolución de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de 11 de noviembre de 1983, desestimatoria del recurso de alzada que se promovió por citado recurrente contra la resolución de la Delegación Territorial del entonces Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 31 de agosto de 1979, como consecuencia del acta de liquidación de cuotas número 109-79, por diferencias de cotización a la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 18 de enero de 1984. — El Secretario Licinio Vaquero. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios gubernativos

El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo especial de premios gubernamentales de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de premios gubernativos número 1.224-80 y otros, por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra don Claudio Sancho Río, se ha acordado mediante providencia del día

de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

—Finca sita en Villanueva de Argaño, término municipal denominado el pago de la Fuente, con una extensión de quince áreas, noventa y una centiáreas. Valorada en ciento setenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de S. Pablo, 12-A, el día 26 de marzo de 1984, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a 20 de enero de 1984. — El Secretario (ilegible).
520.—3.780,00

El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo especial de apremios gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los expedientes de apremios gubernativos número 48-78 y otros, por descubiertos en seguros sociales seguidos contra don José Antonio Sáinz Pérez, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

—Rústica. Terreno al sitio de La Hedesa, en Villasante de Montija, de 15.000 metros cuadrados. Sobre parte de la misma existe en construcción el siguiente: Edificio en Villasante, en la carretera de Bur-

gos a Bilbao, paraje de La Hedesa, destinado a Hostal con categoría de tres estrellas. Mide cuarenta metros cincuenta centímetros de frente por dieciocho de fondo, está compuesta de planta de sótano, planta baja, dos plantas altas y una tercera de mansarda.

Se valora el conjunto de terreno y edificios en veinte millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día 26 de marzo de 1984, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a 19 de enero de 1984. — El Secretario (ilegible).
521.—3.810,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Jefatura Provincial de Burgos

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Agés (Burgos, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 26-7-78.

Primero. — Que con fecha 3 de enero de 1983, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y

Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Agés (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el Proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo ciento noventa y siete de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo. — Que el Acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, a 23 de enero de 1984.
El Jefe Provincial del IRYDA, José Valles Rafecas.

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Nota-anuncio

Doña María Estela Calvo Molinero solicita un aprovechamiento de aguas públicas de 1,84 litros-segundo a derivar del río Ebro en término municipal de Bozón (Burgos), con destino al riego de una finca de su propiedad.

A tal fin aporta el denominado «Proyecto de Captación de agua para la puesta en regadío de la finca número 360 de la zona de Bozón (Burgos)», suscrito por el ingeniero de Caminos don Carlos López de Toledo y Ortiz, en Madrid y septiembre de 1982, en el que se justifica una necesidad de 1,84 litros-segundo de agua continuos para el riego de 2,49 Has. que se captarán mediante un grupo motobomba de gas-oil de 14 C.V. de potencia, capaz de elevar aquel caudal a una altura manométrica de 80 metros. Este grupo se instalará sobre una plataforma de hormigón armado en la margen del río.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, número 28. Zaragoza.

Zaragoza, a 10 de enero de 1984. El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

523.—3.450,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado Construcciones Nicolás Manero Mendive, la devolución de la fianza depositada con motivo de responder de las obras de arreglo y mejora del inmueble donde está ubicada la casa-taberna del

Barrio de Villalonquéjar, se anuncia al público que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 83-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 18 de enero de 1984. El Alcalde, José María Peña San Martín.

524.—1.635,00

Información pública

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de enero del corriente año, acordó aprobar el «Proyecto de Colector Ø 500 y 700 mm., desde la calle de Cortes a las Casillas», con un presupuesto de ejecución por contrata de pesetas 2.570.697.

Expresado documento se somete a información pública, durante un mes, para oír las reclamaciones u observaciones que se formulen por escrito, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, pudiendo ser examinado, en los días y horas hábiles de oficina, en la Secretaría del Servicio de Aguas Municipal (Avda. del Cid, 12).

Burgos, 19 de enero de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Junta Vecial de Arnedo

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión ordinaria, el proyecto de alumbrado público, por un importe de 350.000 pesetas, ha quedado expuesto al público al objeto de atender las reclamaciones que se estimen oportunas, por el plazo reglamentario, pasado el cual no se atenderá ninguna.

Arnedo, a 18 de enero de 1984. — El Alcalde, Miguel Gómez.

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1983, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

En Valle de Valdebezana, a 31 de enero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de la Puebla de Arganzón

Esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de diciembre de 1983, acordó aprobar por unanimidad, las asignaciones anuales que corresponde al señor Alcalde-Presidente, así como los gastos de representación y dietas de sus miembros corporativos, para el ejercicio de 1984, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, siendo su porcentaje del 5 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario.

La Puebla de Arganzón, a 9 de enero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Habiendo sufrido error de inserción en el edicto publicado por este Ayuntamiento e insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 273 de fecha 1 de diciembre de 1983, relativo a la aprobación por esta Corporación del Presupues-

to municipal ordinario para el ejercicio de 1983, se rectifica el mismo y en el Estado de Ingresos donde dice: «2. — Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.805.728 pesetas»; debe decir: «2. — Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.405.728 pesetas», quedando el resto del edicto tal como se halla redactado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresnillo de las Dueñas, 16 de enero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Hinojal de Riopisuerga

Este Ayuntamiento de Hinojal de Riopisuerga tiene en proyecto consolidar el edificio del Ayuntamiento.

El proyecto del mismo está redactado por el Arquitecto D. José Martínez Villaseñor y por un importe de ochocientas mil pesetas.

Este proyecto se expondrá al público durante el plazo reglamentario y estará a disposición en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento por si quisiera efectuarse reclamación alguna.

Este oficio se envía a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Hinojal de Riopisuerga, a 18 de enero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Grijalba

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión de 22 de diciembre de 1983 acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión de 15 de octubre de 1983, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 262 de 18 de noviembre de 1983.

Las habilitaciones y suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo II. — Compra de bienes corrientes y de servicios; crédito anterior, 642.312 pesetas; aumento, 383.000 pesetas; crédito definitivo, 1.025.312 pesetas.

Capítulo VI. — Inversiones reales; aumento, 600.000 pesetas; crédito definitivo, 600.000 pesetas.

Totales: créditos anteriores, pesetas, 642.312; aumentos, 983.000 pesetas; créditos definitivos, pesetas, 1.625.312.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Grijalba, a 23 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión de 22 de diciembre, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, por el sistema de transferencia, que anteriormente había sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 15 de octubre y expuesto al público en forma y plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 262, de 18 de noviembre último.

Las modificaciones de suplemento de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en el citado expediente, se resumen del siguiente modo:

Bajas

Capítulo I. — Partida 1.1.1. Retribución básica del Secretario. Antes: 257.845 pesetas. Baja: 100.006 pesetas. Presupuesto definitivo: 157.839 pesetas.

Capítulo I. — Partida 1.2.5. Retribuciones complementarias. Antes: 56.583 pesetas. Baja: 56.583 pesetas. Presupuesto definitivo, pesetas, 0.

Capítulo I. — Partida 1.2.6. 2,5 por 100 sobre haberes de 1982. An-

tes: 7.040 pesetas. Baja: 7.040 pesetas. Presupuesto definitivo: 0 pesetas.

Altas - Aumentos

Capítulo 1.7.1. Retribuciones del personal contratado. Antes: 40.000 pesetas. Alta o aumento: 156.583 pesetas. Presupuesto definitivo: pesetas; 196.583.

Capítulo I. — Partida 1.8.1. Primas y cuotas patronales de la Seguridad Social. Antes: 30.000 pesetas. Aumento: 7.040 pesetas. Presupuesto definitivo: 37.040 pesetas.

Total bajas: 164.879 pesetas.

Total aumentos: 164.879 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

En Grijalba, a 23 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Ilesiarribia

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria de 28 de diciembre, acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación y suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 15 de noviembre, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 271 de 29 de noviembre.

Las modificaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo I. — Remuneraciones de personal; crédito anterior, 23.310; aumento, 16.840; crédito definitivo, 40.150.

Capítulo II. — Compra de bienes corrientes y de servicios; crédito anterior, 63.000; aumento, 55.310; crédito definitivo, 118.310.

Capítulo III. — Intereses; aumento, 745.000; crédito definitivo, 745.000.

Totales: 86.310; 817.150; 903.460.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Iglesiarribia, a 10 de enero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria de 27 de diciembre acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación y suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 10 de noviembre, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 271, de 29 de noviembre.

Las modificaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo I. — Remuneración del personal; crédito anterior, 81.761 pesetas; aumento, 23.785 pesetas; crédito definitivo, 105.546 pesetas.

Capítulo II. — Compra de bienes corrientes y de servicios; crédito anterior, 155.000 pesetas; aumento, 474.489 pesetas; crédito definitivo, 629.489 pesetas.

Totales: Créditos anteriores, pesetas, 236.761; aumentos, 498.274 pesetas; créditos definitivos, pesetas, 735.035.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Avellanosa de Muñó, a 10 de enero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Contribuciones. — Zona de Sedano

Don Plácido Miguel Gil, Recaudador de Tributos de la Zona expresada.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que me hallo instruyendo por débitos correspondientes a los términos municipales que se indican, contra los deudores que figuran comprendidos en las relaciones de descubierto providenciadas de apremio por el señor Tesorero de Hacienda, por el concepto de Urbana, cuyos nombres se expresan a continuación, consta que los mismos no tienen residencia en la localidad y su domicilio no es conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se les cita por medio del presente edicto para que dentro del plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en el expediente ejecutivo citado, por sí o por medio de representantes, advirtiéndoles que transcurrido indicado plazo sin haberse personado, serán declarados en rebeldía, y a partir de tal momento, todas las notificaciones que deben hacerse, se efectuarán en la sala del público, a presencia de los que hubiere y de los testigos que firmarán las diligencias.

Deudores que se citan

Merindad de Sotoscueva: Secu Quintanilla Antoñano, de Hornillalatorre.

Valdelateja: Angel Marquina Alonso, de Cortiguera.

Valdelateja: Domingo Marquina Alonso, de Cortiguera.

Valdelateja: Gerardo Marquina Alonso, de Cortiguera.

Valle Valdebezana: Diego Fernández Fernández, de Munilla.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Sedano, a 19 de enero de 1984. — El Recaudador Plácido Miguel Gil.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1984, aprobó el Pliego de Condiciones que ha de servir de base a la subasta pública para la enajenación de

los aprovechamientos forestales del presente año, en el monte «Arcena»; de pertenencia a este Ayuntamiento, número 454 del Catálogo de Montes de la provincia.

El citado Pliego de Condiciones económico-administrativas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, tal y como determinan los artículos 119 y 24 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, y del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales respectivamente. Transcurrido el citado plazo no se admitirán reclamaciones contra dicho Pliego, quedando a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Jurisdicción de San Zadornil, a 21 de enero de 1984. — El Alcalde, (ilegible).

526.—2.400,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se indican: 115.430-3 de Oficina Central. Libreta número 4.703-5 de Oficina Urbana 8. Libreta núm. 6.092-6 de la Urbana 4 - Gamonal. Libreta 2.627-2 de Urbana 6. Libreta núm. 23.945-5 de la Oficina de Miranda de Ebro. Libreta núm. 5.900-2 de la Oficina de Miranda de Ebro. Libreta número 2.560-7 de la Oficina de Melgar de Fernamental. Libreta núm. 1.396-6 de la Oficina Urbana XI - Fátima. Libreta núm. 118.411-0 de la Oficina Central. Libreta núm. 10.593-6 de la Oficina de Aranda de Duero. Libreta núm. 624-6 de la Oficina Urbana 2 de Aranda de Duero. Libreta núm. 72.657-2 de la Oficina Central. Libretas número 822-6 y 2.163-3 de la Oficina de Quintana Martín Galindez. Libretas números 3000/113/11-0, 3015/113/160-8, y 3015/113/138-4 de la Oficina de Caleruega. Libreta núm. 3020/017/5.424-9 de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: quince días.

536.—2.250,00